

Proceso : PPP
Radicado : Nro. 2021-00114-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Doce (12) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

Atendiendo las peticiones realizadas por el apoderado actor, se accede al emplazamiento del demandado JUAN CARLOS JIMENEZ AMAY y los demás parientes por línea paterna de la menor de edad, toda vez que el certificado correo indican que hubo una devolución por dirección incorrecta conforme lo indica el artículo 108 C.G.P y el artículo 10 del decreto 806 de 2020 lo que se hará solo en el Registro Nacional de personas Emplazadas sin necesidad de la publicación en un medio masivo.

NOT IFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 17/08/021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

